COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 26/2017 "ADQUISICIÓNDE TRACTOR DE JARDIN, DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2017** para la **"ADQUISICIÓN DE TRACTOR DE JARDIN, DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N °3, "Comando de la Armada", para el Ejercicio Fiscal año 2017.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **CHACO YBY S.A, PROVINDUS S.A., CHACOMER S.A.E., 2° S.R.L. y ACI de Mario Aponte Cano.;** se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día miércoles **17 de mayo del 2017,** a las 09:15 hs, en un acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA Nº 34/2017 DE APERTURA DE OFERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2017 "ADQUISICION DE TRACTOR DE JARDIN, DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes:

Nº	OFERENTES	Moto total de la oferta
1	TUPI S.A.	83.600.000.-
2	CHACO TBY S.A.	39.870.000.-
3	FLUIDOS S.R.L.	100.159.000.-
4	CHACOMER S.A.E.	61.548.400.-
5	PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I.	153.434.000.-
6	ACI de Mario Aponte Cano	78.200.000.-

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61° del Decreto P.E. Nº 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa: *para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "..."
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE".**

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Oferentes	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40 y 20	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
TUPI S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CHACO TBY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FLUIDOS S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CHACOMER S.A.E.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ACI de Mario Aponte Cano	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas comerciales **TUPI S.A., CHACO YBY S.A, FLUIDOS S.R.L., CHACOMER S.A.E., PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I. y ACI de Mario Aponte Cano.**; **"CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es POR ITEMS y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agruparen orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR ITEMS.**

Ítem Nº 1: Tractor con cortador de césped.

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	TUPI S.A.	14.753.000
2	ACI de Mario Aponte	16.250.000
3	FLUIDOS S.R.L.	18.587.000
4	PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I.	30.006.000

Ítem Nº 2: Desmalezadoras.

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	CHACO YBY S.A.	1.860.000
2	ACI de Mario Aponte	2.100.000
3	TUPI S.A.	2.682.000
4	CHACOMER S.A.E.	2.742.200
5	FLUIDOS S.R.L.	2.825.000
6	PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I.	4.060.000

Ítem N° 3: Motosierras.

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	CHACO YBY S.A.	1.650.000
2	TUPI S.A.	1.700.000
3	ACI de Mario Aponte	2.000.000
4	CHACOMER S.A.E.	2.986.200
5	FLUIDOS S.R.L.	2.992.000
6	PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I.	4.880.400

Observación: No se aplica el margen de Preferencia a los Productos Nacionales, por el hecho de que ningunos de los oferentes presentaron ofertas de productos nacionales, todos los ítems son de procedencia extranjera.

Del agrupamiento de la oferta se verifica que:

- ✓ La Firma **TUPI S.A.;** presenta la oferta más baja en el ítem N° 1; por lo cual se determina que es la más económica del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.
- La Firma **CHACO YBY S.A.;** presenta las ofertas más bajas en los ítems N° 2 y 3; por lo cual se determinan que son las más económicas del presente llamado y se procederán a analizarlas a continuación.

. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LAS FIRMAS: TUPI S.A. y CHACO YBY S.A.

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de las firmas comerciales que en la etapa anterior fueron calificadas como las más convenientes.

a) Capacidad legal para personas jurídicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de las empresas *TUPI S.A., y CHACO YBY S.A.* conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS JURIDICAS.	TUPI S.A.	CHACO YBY S.A.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica talescomo la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del	**CUMPLE**	**CUMPLE**

	firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas del Oferente.*		
e)	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
f)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
g)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

Para dar continuidad al proceso de evaluación de las ofertas presentadas en cuanto a la Capacidad Legal, se procedió a solicitar mediante Nota de la UOC Nº 562 de fecha 22 de mayo del corriente, que fue recibido por la Sra. Amalia Sarabia, encargada de las Licitaciones de la firma comercial ***TUPI SA.,*** lo siguiente:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, para el ítem Nº 1.

Dichos pedidos deben ser elevados a la UOC para el día miércoles 24 de mayo corriente para las 12:00 hs.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de los documentos solicitados; la firma ***TUPI SA.,*** no presenta la ***"Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor"***, correspondiente al ítem Nº 1 ***"Tractor con cortador de césped"***, solicitado por nota por lo que se procede a ***DESESTIMAR*** su oferta en dicho ítem, basado en el Artículo 59 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/13 "De Contrataciones Públicas", penúltimo párrafo que dispone: ***"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"*** , por tal motivo ya no son evaluados los otros criterios establecidos en la Carta de Invitación, pasando a analizar la siguiente mejor oferta que corresponde a la firma **ACI de Mario Aponte**, en el ítem Nº 1.

Lo expuesto más arriba se procede a un nuevo agrupamiento de la oferta, quedando como sigue:

- ✓ La Firma **ACI de Mario Aponte;** presenta la oferta más baja en el ítem Nº 1, después de ser desestimada la oferta de la empresa TUPI S.A.; por lo cual se determina que es la más económica del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.
- ✓ La Firma **CHACO YBY S.A.;** presenta las ofertas más bajas en los ítems Nº 2 y 3; por lo cual se determinan que son las más económicas del presente llamado y se procederán a analizarlas a continuación.

a) Capacidad legal para personas físicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la empresa **ACI de Mario Aponte**, conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado*:*

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS FISICAS.	ACI de Mario Aponte
a. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	**CUMPLE**
b. Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE**
c. Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	**CUMPLE**
d. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	**CUMPLE**
e. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**NO APLICA**
f. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	**CUMPLE**
g. Autorización del fabricante, representante o distribuidor.	**CUMPLE**

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	ACI de Mario Aponte	CHACO YBY S.A.
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes o socios de las firmas ***ACI de Mario Aponte y CHACO YBY S.A.***, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

Nº	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	Ricardo Aponte Cano	ACI de Mario Aponte	684.849	No Figura en los Registros del SINARH
2	Mario Cesar Aponte Cano	ACI de Mario Aponte	847.720	No Figura en los Registros del SINARH
3	Gerhard Englert	CHACO YBY S.A.	894.802	No Figura en los Registros del SINARH
4	Thomas Walter Anton Englert.	CHACO YBY S.A.	1.120.855	No Figura en los Registros del SINARH

Por tanto, las empresas ***ACI de Mario Aponte y CHACO YBY S.A.***, **"CUMPLEN"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirman que están calificados legalmente para proveer los bienes ofertados por la Convocante.

Análisis de los Precios Ofertados

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP Nº 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCION 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS",Art. 1º... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: ACI de Mario Aponte.

Nº	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
1	25101901-002	Tractor con cortador de césped	2	16.400.000	16.250.000	11.480.000	19.680.000

OFERENTE: CHACO YBY S.A.

Nº	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
2	27112014-001	Desmalezadora	17	2.178000	1.860.000	1.524.600	2.613.600
3	27111508-013	Motosierra	5	2.100.000	1.650.000	1.470.000	2.520.000

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verifica que ningunos de los precios cotizados por los oferentes se encuentran por debajo del 30 % y por encima del 20 % del referencial, por lo que no es necesario solicitar el desglose de los precios.

c) Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2013-2014-2015).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2013-2014-2015).

- Rentabilidad:((Utilidad Neta/Ventas Netas) x 100) no deberá ser negativo el promedio de los 3 años.

El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo. (2013 - 2014– 2015)

Se procedió al análisis de los formularios de ratios financieros y de los balances presentados por los oferentes en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

Nº	Oferente	Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad	Observación
1	ACI de Mario Aponte	21,5	0,06	21,11	CUMPLE
2	CHACO YBY S.A.	158,2	0,01	1,71	CUMPLE

En cuanto a la situación financiera, esta unidad Operativa de Contrataciones, comprueba que las firmas **ACI de Mario Aponte y CHACO YBY S.A.,** están en condiciones para ejecutar los contratos con la Convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLEN"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

d) Capacidad Técnica: N/A

e) Experiencia

Del análisis efectuado para determinar la experiencia del oferente cuya oferta es considerado como la más conveniente, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	**ACI de Mario Aponte**	**CHACO YBY S.A.**
Copias de contratos o facturaciones o actas de recepciones definitivas ejecutados satisfactoriamente correspondientes por provisión de tractores de jardín, desmalezadoras y motosierras a empresas publicas y/o privadas, de los (3) tres años (2014, 2015, 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto total ofertado (volumen de negocios igual o superior a 40 % (cuarenta por ciento) de su oferta en la sumatoria de los contratos), de los (3) tres años (2014, 2015, 2016)	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que las firmas: *ACI de Mario Aponte y CHACO YBY S.A.* **"CUMPLEN"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya.-

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que las firmas **ACI de Mario Aponte y CHACO YBY S.A.,** cuyas ofertas fueron seleccionadas como las más convenientes:

1. Cumplen con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tienen la calificación, experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya; y
3. Presentanlos preciosevaluados como los más bajos.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 26/2017** para la **"ADQUISICION DE TRACTOR DE JARDIN, DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS"** a las siguientes empresas:

- ***ACI de Mario Aponte;*** el ítem N° 1, hasta la suma de **Gs. 32.500.000.- (Guaraníes treinta y dos millones quinientos mil).**
- ***CHACO YBY S.A.;*** los ítem N° 2 y 3, hasta la suma de **Gs. 39.870.000.- (Guaraníes treinta y nueve millones ochocientos setenta mil).**

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 25 de abril de 2017.-

PEDRO VERA
SO 2ª F – Miembro UOC N° 3

LUZ MARINA OCAMPOS JARA
Tte F Int – Miembro UOC N° 3

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

ANEXO I:

CD Nº 26/2017 "ADQUISICION DE TRACTOR DE JARDIN, DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS"

OFERENTE: ACI de Mario Aponte

Nº	Código de Catalogo	Descripción	ARSENAL DE MARINA - FF 30						
			Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presen.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	25101901-002	Tractor de jardin	Hurqvarna	U.S.A	Unidad	Unidad	2	16.250.000	32.500.000
TOTAL GRAL.:									32.500.000

OFERENTE: CHACO YBY S.A.

Nº	Código de Catalogo	Descripción	COMANDO DE LA ARMADA - FF 10						
			Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presen.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
2	27112014-001	Desmalezadora	Gardex	Singapur	Unidad	Unidad	12	1.860.000	22.320.000
3	27111508-013	Motosierra	Gardex	Singapur	Unidad	Unidad	5	1.650.000	8.250.000
TOTAL GRAL.:									30.570.000

	Código de Catalogo	Descripción	COMANDO DE LA FLOTA DE GUERRA						
			Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presen.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
2	27112014-001	Desmalezadora	Gardex	Singapur	Unidad	Unidad	2	1.860.000	3.720.000
TOTAL GRAL.:									3.720.000

Nº	Código de Catalogo	Descripción	COMANDO DE APOYO DE COMBATE -						
			Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presen.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
2	27112014-001	Desmalezadora	Gardex	Singapur	Unidad	Unidad	1	1.860.000	1.860.000
TOTAL GRAL.:									1.860.000

Nº	Código de Catalogo	Descripción	COMANDO DE INSTITUTOS NAVALES DE ENSEÑANZA - FF 10						
			Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presen.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
2	27112014-001	Desmalezadora	Gardex	Singapur	Unidad	Unidad	2	1.860.000	3.720.000
TOTAL GRAL.:									3.720.000
TOTAL GRAL.:									39.870.000

PEDRO VERA
SGTO 2 E – Miembro UOC Nº 3

LUZ MARINA OCAMPOS JARA
Tte F Int – Miembro UOC Nº 3

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap F DEM – Jefe UOC Nº 3

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 – JEFATURA – REPUBLICA DEL PARAGUAY

ISO 9001 NQAR